



de Individuos del Ayuntamiento
 por el Abogado del Sr. D. Loue
 ante el Sr. J. Indiviso ordinario
 para el Sr. D. Martin
 Sr. J. Indiviso Regidor, y D.
 Sr. D. de la Plaza de Regidor,
 de comun en favor Indiviso
 siguiente

Acuerdo de la Chancilleria de
 no, comunicada por D. J. de la
 de habiendole nombrado a D.
 nles de Regidor cuarto de este
 haber sido exonerado el que
 en posesion, y que el
 a propuesta de Regidor ter
 quien le compete; y en su
 mo se le presta su entera y
 unio de lo que se manda,
 en suerto p. q. p. parte el p. ma

men, y... impusieron, y que se haga citacion ante diez
 expresada de causa de los Individuos del Ayuntamiento cesante
 p. que en el dia de mañana y hora de las once, se reunan en la
 Casas Capitulares para que enterados de la Superior orden,
 procedan a la eleccion de tercer Regidor, de la que p. m. este testi
 monio se certifique al Sr. Presidente p. q. lo remita al Real
 Acuerdo: En cuyo estado, habiendole presentada el Juan Mo
 reno, dijo: que no resiste porque no es posible la posesion
 de oficio de tal Regidor, pero que protesta ante este acto puramente
 en su obediencia a tan alta autoridad, no le pare perjuicio
 ni suya de obediencia ni la pretension de que el Tribunal Superior
 lo exonere de él, mediante su edad, pobreza y urgente necesidad